



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

Bruselas, 25 de febrero de 2011 (01.03)

6913/11

**SOC 159
ECOFIN 86
EDUC 36**

NOTA

De:	Grupo "Cuestiones Sociales"
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores

N.º doc. prec.:	6677/11 SOC 137 ECOFIN 77 EDUC 34
Asunto:	Informe conjunto sobre el empleo en el marco del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2011: orientaciones políticas para las políticas de empleo - Proyecto de conclusiones del Consejo

Se adjunta a la atención de las Delegaciones el proyecto de conclusiones del Consejo acordadas por el Comité de Empleo en su reunión del 22 de febrero de 2011 y refrendadas por el Grupo "Cuestiones Sociales" en su reunión del 24 de febrero de 2011 ¹.

La Delegación UK ha formulado una reserva de examen parlamentario sobre el proyecto de conclusiones.

Se invita al Comité a que remita el proyecto de conclusiones al Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores para su adopción.

¹ Se han realizado pequeños cambios de redacción en el texto después de la reunión del Grupo.

**Informe conjunto sobre el empleo en el marco del Estudio Prospectivo Anual
sobre el Crecimiento 2011: orientaciones políticas para las políticas de empleo**
Proyecto de conclusiones del Consejo

El Consejo de la Unión Europea:

RECORDANDO que el artículo 148, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que el Consejo Europeo examinará anualmente la situación del empleo en la Unión y adoptará conclusiones al respecto, basándose en un informe conjunto anual elaborado por el Consejo y la Comisión,

REITERANDO su plena disposición a poner la experiencia del Consejo en materia de política social y de empleo al servicio del Consejo Europeo y a contribuir a que se apliquen con éxito la Estrategia "Europa 2020" para el empleo y el crecimiento y el Semestre Europeo y, en concreto, su elemento fundamental de mejora de la gobernanza económica,

REAFIRMANDO que el éxito de la Estrategia "Europa 2020" para el empleo y el crecimiento depende del refuerzo mutuo de sus objetivos y que las políticas de empleo, social, educativa y económica son interdependientes,

RECORDANDO las orientaciones para las políticas de empleo adoptadas por el Consejo conforme al artículo 148, apartado 2, del TFUE ², en particular la orientación n.º 10 "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza",

² DO L 308 de 24.11.2010, p. 46.

SUBRAYANDO que las políticas de empleo y del mercado laboral son una parte esencial de las reformas que deben realizarse tanto en el marco de la vigilancia macroeconómica como del seguimiento de las reformas favorables al crecimiento (coordinación temática) de la Estrategia "Europa 2020" para el empleo y el crecimiento,

SUBRAYANDO que los mercados laborales europeos siguen acusando los efectos de la crisis financiera y económica y que el desempleo es motivo de máxima preocupación para los ciudadanos de la UE, y SUBRAYANDO también que en la UE al menos una de cada seis personas corre el riesgo de caer en la pobreza o la exclusión social,

RECORDANDO el estudio por países de los proyectos de programas nacionales de reforma y el dictamen del Comité de Empleo al respecto, que enumera los ámbitos prioritarios de reforma de las políticas así como los avances hacia la consecución de los objetivos principales y de los objetivos nacionales en materia de tasas de empleo,

RECORDANDO que, si bien los objetivos nacionales de empleo indicados a título preliminar en los programas nacionales de reforma son en general realistas y ambiciosos y tienen debidamente en cuenta la posición nacional de partida, el resultado colectivo quedaría, según las estimaciones por debajo de las aspiraciones de la UE de incrementar la tasa de empleo hasta el 75% en 2020, pudiendo alcanzar la diferencia entre 2,2 y 2,6 puntos porcentuales,

RECORDANDO asimismo que, si bien la mayoría de los Estados miembros ha fijado objetivos nacionales para la reducción del riesgo de pobreza y exclusión social, esos objetivos no permiten alcanzar la aspiración de la UE de liberar al menos a 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión en 2020,

REAFIRMANDO que, pese a la gran diversidad existente entre los Estados miembros en lo que respecta a las condiciones de sus mercados laborales y a sus márgenes de maniobra presupuestaria, siguen compartiendo desafíos y objetivos comunes,

SUBRAYANDO que una oferta adecuada, eficiente y suficiente de oportunidades accesible de educación y de formación permanente constituye un requisito necesario para aumentar la productividad y empleabilidad de la mano de obra y para aumentar y mantener el empleo de un modo que contribuya a mejorar la cohesión social,

TENIENDO EN CUENTA el resultado de la reunión del Comité de Empleo con los interlocutores sociales, cuyo papel es esencial para el establecimiento de reformas del mercado laboral,

1. ACOGE FAVORABLEMENTE la extrema importancia que el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento otorga a unas reformas del mercado laboral realizadas con claridad y de manera integrada, reflejando la interdependencia entre todas las políticas macroeconómicas, incluidas las políticas de empleo, y OBSERVA que el Estudio destaca para 2011/2012 diez acciones prioritarias principales.
2. DESTACA que la urgente necesidad de saneamiento presupuestario debe correr pareja con la recuperación del crecimiento económico y el aumento del empleo, y RESALTA la importancia de reforzar unas políticas eficientes centradas en el empleo que estimulen la oferta laboral masculina y femenina, reduzcan el riesgo de exclusión y de desempleo de larga duración y mejoren las perspectivas de crecimiento a medio y largo plazo. Al mismo tiempo, los esfuerzos por restablecer unas finanzas públicas saneadas y reformar los sistemas de protección social deben orientarse a garantizar la sostenibilidad y la adecuación de dichos sistemas.
3. DESTACA que a pesar de los condicionantes presupuestarios, debe garantizarse y reforzarse si es necesario el papel de las redes de protección social para asegurar el apoyo a los más necesitados. Las estrategias de inclusión activa son, a este respecto, un método adecuado para prevenir la exclusión a largo plazo y mejorar la eficiencia y eficacia del gasto social.
4. DESTACA que las reformas del mercado laboral son por sí mismas insuficientes para generar demanda de mano de obra. Para crear más y mejores empleos, mejorar la cohesión social y aprovechar todo el potencial del capital humano de la Unión Europea, son necesarios un entorno empresarial más favorable al empleo y un mayor crecimiento económico, impulsado por actividades económicas innovadoras y de elevado valor añadido, así como por el aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el paso a una economía más ecológica.

5. INVITA a los Estados miembros a que, cuando presenten sus programas nacionales de reforma a mediados de abril de 2011, definan medidas adecuadas, conforme a sus posiciones y condiciones nacionales de partida específicas, y teniendo en cuenta el papel de los interlocutores sociales, a fin de aplicar las orientaciones para las políticas de empleo de modo que:
- los sistemas fiscales y de prestaciones sociales sean favorables al crecimiento y al empleo, desplazando, cuando proceda, la fiscalidad del trabajo hacia actividades con externalidades negativas (p. ej. actividades nocivas para el medio ambiente), favoreciendo el empleo de trabajadores que constituyan una segunda fuente de ingresos en la familia (sobre todo mujeres) y las nuevas contrataciones, ampliando el recurso a prestaciones vinculadas al ejercicio de una actividad profesional que sean más eficaces, por ejemplo mediante créditos fiscales, y luchando contra el trabajo no declarado;
 - la existencia de fórmulas de trabajo flexibles y de servicios de guardería contribuya a facilitar la participación en el mercado laboral y a aumentar el número de horas trabajadas;
 - la aplicación de políticas amplias de flexiguridad, en particular fórmulas contractuales flexibles y fiables, contribuya a combatir la segmentación del mercado laboral que impide la incorporación de los jóvenes y a garantizar a estos unas perspectivas profesionales efectivas;
 - se retrase la edad efectiva de jubilación y la edad efectiva de salida del mercado de trabajo mediante la reducción de los regímenes de jubilación anticipada y adaptando los derechos a pensión a la evolución de la esperanza de vida; se vinculen los derechos a pensión en mayor medida a las contribuciones pagadas, y las políticas de envejecimiento activo garanticen la formación, la salud y las condiciones de trabajo para los trabajadores de mayor edad;
 - los costes laborales evolucionen en función de la productividad del trabajo y de modo compatible con un bajo nivel de inflación, respetando no obstante el papel de los interlocutores sociales en la fijación de los salarios;
 - las medidas de activación específicas apoyen a los grupos vulnerables, en particular para evitar el riesgo de desempleo de larga duración y de exclusión social;

- los regímenes de prestaciones de desempleo se orienten a lograr que trabajar resulte rentable y se basen en un enfoque de responsabilidades mutuas entre los desempleados y los servicios de empleo y otros servicios sociales; las políticas activas del mercado de trabajo, tales como la formación y la ayuda a la búsqueda de empleo, ejercen en este contexto un papel fundamental;
 - los regímenes de prestaciones por desempleo y los demás sistemas de prestaciones relacionados con el empleo sigan garantizando un nivel adecuado de protección en todas las fases del ciclo económico. No obstante, en caso necesario, deben ser suficientemente flexibles para permitir que las prestaciones se ajusten fácilmente a las fluctuaciones del ciclo. Se deben revisar las prolongaciones temporales de las prestaciones y la duración del seguro de desempleo introducidas en el contexto de la crisis económica a medida que se estabilice la recuperación y aumente el número de oportunidades de empleo;
 - se invierta en unas políticas de educación y formación bien concebidas y rentables y se incentive adecuadamente a quienes aprenden para que eleven sus niveles competenciales. En particular, ello puede conseguirse centrándose en unos resultados del aprendizaje que respondan a las necesidades del mercado laboral, luchando contra el abandono escolar, tomando medidas para incrementar la proporción de alumnos que alcanzan los niveles terciarios, utilizando sistemas eficaces de reconocimiento de las cualificaciones profesionales y el aprendizaje no formal, y haciendo más eficientes los flujos de financiación hacia el aprendizaje permanente.
6. CONVIENE EN que cada Estado miembro debe organizar las prioridades de su actuación en función de su margen de maniobra presupuestaria disponible y su posición en el ciclo económico. En particular, los Estados miembros con grandes déficits por cuenta corriente y elevados niveles de endeudamiento deben presentar medidas correctoras concretas. Sin embargo, todos los Estados miembros deben procurar hacer más hincapié en la eficiencia, la adecuación y la especificidad de las políticas del mercado laboral y sociales.

7. LLAMA a todos los Estados miembros a establecer, teniendo en cuenta sus posiciones de partida relativas y sus condiciones nacionales, ambiciosos objetivos nacionales para el "empleo", así como a «fomentar la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza» a la luz de los objetivos principales de la UE de intentar alcanzar una tasa de empleo del 75% y liberar al menos a 20 millones de personas del riesgo de caer en la pobreza y la exclusión en 2020, y CONSIDERA que la revisión intermedia que se realizará en 2014 de los objetivos nacionales brinda una oportunidad de revisar esas aspiraciones;
8. RECUERDA que las medidas de respuesta a los desequilibrios macroeconómicos son complejas y que los interlocutores sociales tienen, en su caso, un importante papel que desempeñar. Su participación en debates sobre los objetivos de los Programas Nacionales de Reforma puede también brindar un medio decisivo para reforzar los fundamentos sociales de la competitividad y mejorar el entorno necesario para el crecimiento de la economía y del empleo.
9. INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que, en colaboración con los interlocutores sociales a nivel nacional y de la UE, examinen cómo la fijación de salarios en el nivel nacional puede contribuir a impedir o rectificar los desequilibrios macroeconómicos y mejorar la competitividad.